



RESOLUCIÓN CS N°

678 / 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 DIC 2015

Expediente N° 22043/12.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Rectorado convoca a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para la cobertura de un cargo de Profesor TP3 – 18 UH de la asignatura CIENCIAS NATURALES, ACTIVIDAD OPTATIVA y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, curso 2° año, primer ciclo, turnos mañana y tarde del Instituto de Educación Media Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 049/89 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Prof. Hugo Rufino VEGA en el cargo objeto del concurso.

Que asimismo, y atento al inciso b) del artículo 46 del Reglamento vigente, el Sr. Rector a través de la Resolución N° 1249/15 aprueba el dictamen del Jurado y solicita al Consejo Superior la designación del mencionado profesional en el referido cargo, en mérito al resultado obtenido en el concurso.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 447/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 30 de diciembre de 2015)

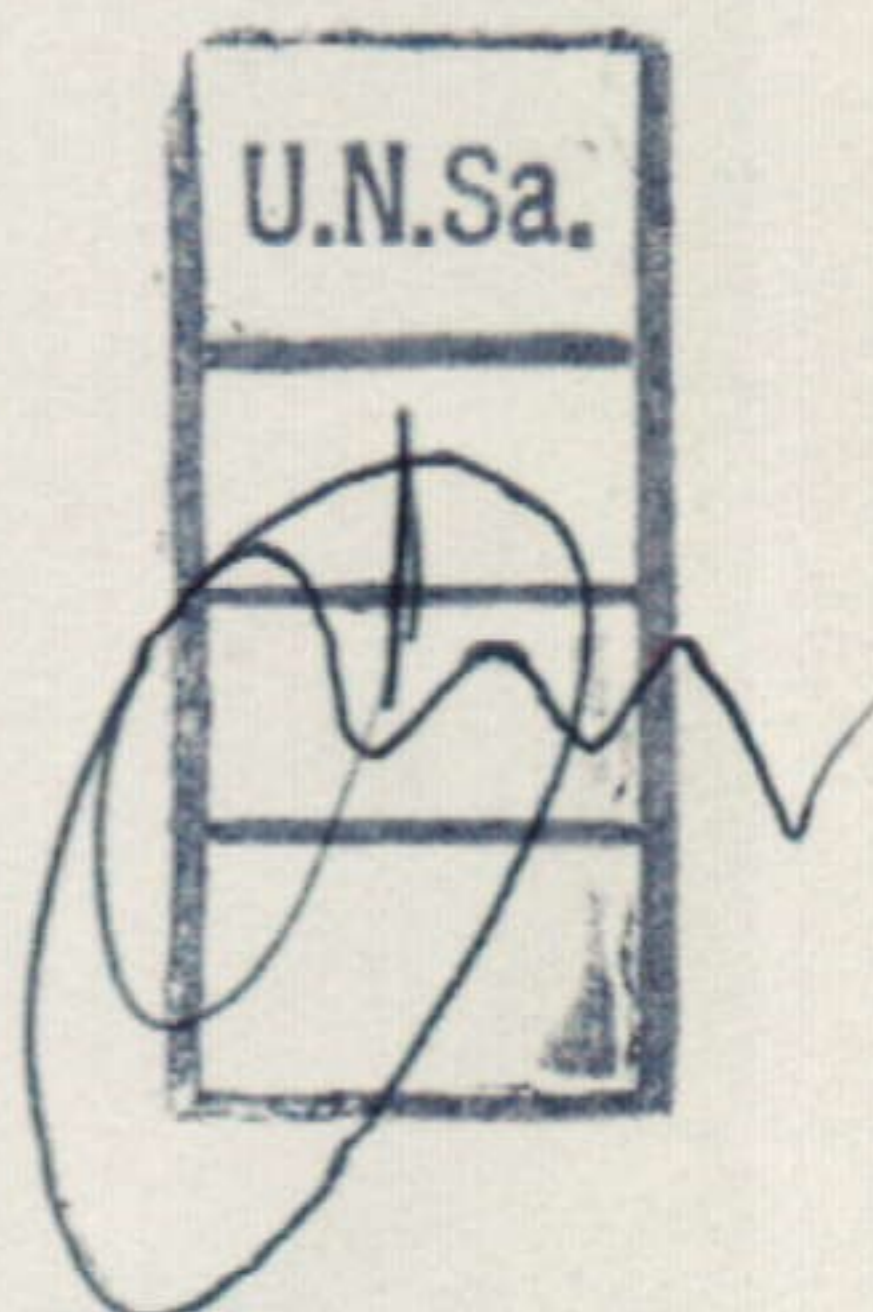
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Designar al **Prof. Hugo Rufino VEGA, DNI N° 32.577.826**, en el cargo de Profesor TP3 – 18 UH de la asignatura CIENCIAS NATURALES, ACTIVIDAD OPTATIVA y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, curso 2° año, primer ciclo, turnos mañana y tarde del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otro de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del IEM y su carga horaria, según lo determine el Sr. Director, a propuesta del Consejo Asesor.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente del citado Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: IEM-Tartagal, docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga al IEM-Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Gr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA